

Los nuevos espacios de la ciudadanía

New spaces of citizenship

Isabel Victoria Lucena Cid

Profesora de Filosofía del Derecho de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

E-mail: miluccid@upo.es

Fecha de recepción: Marzo 2006

Fecha de aceptación: Septiembre 2006

PALABRAS CLAVES: Ciudadanía, liberalismo, identidad, derechos, globalización.

KEY WORDS: Citizenship, liberalism, identity, rights, globalization.

Abstract. This brief work tackles the need of revising the concept of citizenship in the context of Globalization. The notion of citizenship is Janus-faced, comprising both identity and practice. It adopts different forms depending on where it has place: in the private sphere, in human relations, at the local and national level of politics or on the global stage. An emerging field of literature focuses on the importance of acknowledging these spatial dimensions. It receives the name of “spaces and places of the citizenship”.

Resumen. Este breve trabajo trata de la ciudadanía y de la necesidad de una revisión de su concepto en el contexto de la globalización. La ciudadanía es una identidad y una práctica que es diferente a través de los espacios en los cuales la vida de las personas se desarrolla: la casa y las relaciones personales, la política local y nacional, y el ámbito global. En el reconocimiento de estas dimensiones espaciales está el desarrollo de una literatura emergente sobre el tema de los “espacios y los lugares de la ciudadanía”.

La emergencia del debate sobre la ciudadanía a partir de la década de los noventa ha ido creciendo a medida que se han planteado nuevas y distintas cuestiones sobre la necesidad de reconceptuar los principios, derechos y obligaciones vinculados a la ciudadanía, así como a las esferas de su participación.

Este interés por la ciudadanía y el papel de los ciudadanos en la construcción de una comunidad de sujetos activos, a través de la participación activa en las decisiones políticas y económicas que afectan a su vida, se plantea no sólo a nivel local, sino regional y global. Para Heater en el presente interés por la ciudadanía confluyen varios factores interconectados, entre los cuales están el actual proceso de localización-globalización, las nuevas dinámicas asociadas al aumento de la inmigración, la intensificación de la conciencia política de las diferencias culturales e incluso étnicas entre los distintos estados-nación, y por último, la fragmentación de estos estados-nación en base a estas diferencias (Heater 1999). La respuesta de muchos gobiernos a estas situaciones ha sido la de fortalecer una noción de ciudadanía como identidad, con objeto de unificar a los ciudadanos bajo nuevas formas de concordancia. En contraste, junto a estos movimientos nacionalistas, desde otras instancias, se cuestiona la validez de los estados-nación como único marco de reconocimiento de la ciudadanía, ya que existen los distintos espacios y esferas de acción y participación que van de lo local a lo global; por otro lado aparece la necesidad de afrontar de otra manera las exclusiones derivadas de un concepto de ciudadanía vinculado

al estado-nación (Ellison 1997, Falk 1998, Newell 2000, Turner, 1999).

En la actualidad asistimos a un fenómeno a nivel mundial que afecta las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones. Nos encontramos en una crisis de legitimidad donde los ciudadanos manifiestan la desilusión ante sus gobiernos por la falta de responsabilidad y por no tener en cuenta sus demandas y, en muchos casos, sus necesidades (Commonwealth Foundation 1999). Este contexto favorece el reconocimiento e incluso la necesidad de fortalecer la participación ciudadana, por ello se están poniendo en marcha mecanismos de democracia directa, con instrumentos a través de los cuales los ciudadanos asuman roles activos en las decisiones que afectan a sus vidas, no sólo como sujetos individuales sino como sujetos colectivos, y de esta manera exigir también una mayor responsabilidad a los estados (Cornwall and Gaventa, 2001).

Los discursos actuales sobre ciudadanía están relacionados con la participación, los derechos y las obligaciones. La literatura contemporánea ha usado el concepto de ciudadanía para significar la implicación y la participación de la ciudadanía en los “asuntos públicos”. De manera creciente la participación es promovida como un derecho, no obstante, no se sabe muy bien que implica este derecho: ¿es un derecho individual, colectivo, derecho a participar sobre la base de los intereses particulares, derecho a la diferencia o al disenso?. Todas estas cuestiones han sido exploradas por diferentes autores de distintas tradiciones filosóficas.

I. Sobre el concepto de ciudadanía

El debate político-filosófico sobre la ciudadanía en la actualidad tiene como referencia y trasfondo los principios que nacen de las tradiciones liberal, comunitarista y republicana. Evidentemente estas perspectivas presentan grupos de ideas estructuradas en distintas dimensiones más que formulaciones concretas acerca de la noción de ciudadanía. No obstante, podemos encontrar distintos elementos dominantes que nos pueden ayudar a clarificar algunos aspectos que sobre la ciudadanía mantienen estas corrientes de pensamiento filosófico.

La ciudadanía en el pensamiento liberal.

La teoría política liberal mantiene que la ciudadanía es un estatus que le confiere al individuo un grupo de derechos universales, garantizados por el Estado. En el pensamiento liberal es esencial la noción de que el individuo actúa racionalmente para alcanzar su propio interés y que el papel del Estado es proteger al ciudadano en el ejercicio de sus derechos (Oldfield, 1999). En esta concepción, basada en la protección de los derechos por el estado, la libertad es entendida en términos negativos (libertad de...) (Lister, 1997, Isin y Wood, 1999, Smith 1998). Garantizar a cada individuo los mismos derechos formales es una manera de entender la igualdad. Esto implica a su vez, que el ejercicio de los derechos depende de la elección de los ciudadanos, es decir, partiendo de que los ciudadanos tienen las mismas oportunidades y los mismos recursos necesarios (Isin y Wood 1999). Aunque el derecho a participar haya sido una idea central en el pensamiento libe-

ral, este derecho se ha reducido en la actualidad al voto periódico dentro de las democracias representativas.

La teoría liberal de T.H. Marshall (1950) introduce los derechos sociales y económicos, ampliando así el ámbito de los derechos. Para este autor los ciudadanos tienen derecho a tener cubiertas las necesidades básicas y esta seguridad la ha de proporcionar el Estado. (Ellison, 1997). Como muchos otros pensadores liberales, él argumenta no a favor de la eliminación de las desigualdades, sino de la reducción de los riesgos asociados al desarrollo del capitalismo con respecto a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. En esta línea, Rawls da un pequeño paso más que Marshall en su idea de la justificación de un mínimo básico para cubrir las necesidades por parte del Estado, e introduce una noción más dinámica, ya que considera que una parte del aumento de los beneficios de aquellos que mantienen una posición privilegiada en la sociedad debe destinarse para la mejora de los grupos socialmente más desfavorecidos; al igual que Marshall, Rawls no propone una igualdad per se a través de esta redistribución, sino que considera que la libertad de cada individuo en la sociedad le capacita para elegir aquello que vaya en

Aunque el derecho a participar haya sido una idea central en el pensamiento liberal, este derecho se ha reducido en la actualidad al voto periódico dentro de las democracias representativas.

su interés, en el curso de sus vidas (Isin y Wood, 1999). Para Rawls el objetivo de una “buena sociedad” se alcanza a través de la consecución del interés individual para el mayor número de ciudadanos en el ejercicio de su libertad.

Pensamiento comunitarista y ciudadanía republicana.

Las nociones de “interés e independencia” individuales que defienden la mayoría de los pensadores liberales contractuales han sido criticadas por los comunitaristas, tales como Sandel, Taylor, Cohen, etc. Por su parte Sandel (2000) argumenta que el sentido de la identidad individual se produce sólo a través de las relaciones con los otros en la comunidad a la cual uno pertenece. El pensamiento comunitarista se centra en la noción de sujeto perteneciente e integrado en una comunidad (Smith 1998). El individuo sólo puede alcanzar sus intereses y formarse una identidad a través del bien común y la maximización de la libertad individual a través de la participación en los

servicios públicos y en la priorización del bien común frente al interés individual.

Para los comunitaristas la ciudadanía se define a través del desarrollo de las *virtudes cívicas* con respecto a los otros y del reconocimiento de la importancia de la participación en los asuntos públicos con objeto de alcanzar el bien común. La concepción republicana de ciudadanía pretende incorporar la noción de interés personal dentro del marco comunitario (Isin y Wood 1999). Al igual que los comunitaristas enfatizan los lazos que unen a los ciudadanos con la comunidad. En este caso, para los republicanos la participación en los asuntos públicos y en la sociedad es una exigencia (Oldfield, 1999). En contraste con el pensamiento liberal, los republicanos, como argumenta Oldfield, creen que los recursos básicos son necesarios para que los ciudadanos puedan participar en la vida comunitaria. Muchos pensadores de esta corriente promueven formas deliberativas de democracia, frente al énfasis que ponen los liberales en el sistema político representativo (Kymlicka y Norman 1994, Heater 1999).

El individuo sólo puede alcanzar sus intereses y formarse una identidad a través del bien común y la maximización de la libertad individual a través de la participación en los servicios públicos y en la priorización del bien común frente al interés individual.

2. La ciudadanía y los derechos

Los derechos y las obligaciones están asociados a la teoría y la práctica de la ciudadanía. El debate actual se centra, precisamente, en la naturaleza y el equilibrio de estos derechos y obligaciones.

Como ya veíamos anteriormente, la referencia a los derechos nos remite al pensamiento liberal, en el cual la ciudadanía es entendida como un estatus formal que

confiere al individuo una serie de derechos universales reconocidos y protegidos por la ley (Heater, 1999, Isin y Wood, 1999). La ciudadanía como obligación, hunde sus raíces en la tradición cívica republicana, en la cual la participación es comprendida como un deber cívico de todos los ciudadanos y como la expresión de su ciudadanía y pertenencia a una comunidad (Lister, 1997). En el pensamiento liberal los derechos son concebidos como derechos políticos y cívicos (derecho a votar, protección de la propiedad, libertad de expresión, libertad de asociación, etc.). Estos derechos están formalizados en la ley y el ejercicio de los derechos depende de la elección individual. Como dice Oldfield (1990), en la tradición liberal, la función de la política es rendir servicio a los intereses y propósitos individuales, para proteger a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y dejarles libres en la búsqueda de sus intereses, ya sean individuales o colectivos.

El renacimiento del liberalismo clásico en la forma de *un nuevo derecho* en muchos países occidentales, ha reafirmado la idea negativa de libertad: ausencia de coerción e interferencia, de manera que el papel del Estado está limitado a la protección de la libertad individual de los ciudadanos (Kymlicka y Norman 1994, Lister, 1997). Sin embargo, como lo demuestra la experiencia en muchos países en el mundo, estas libertades negativas no permiten a los ciudadanos demandar estos derechos ya que para ello se requieren recursos, poder y conocimiento para poder hacerlo (Lister, 1997, Isin y Wood, 1999, Phillips, 1993). El derecho de la mujer a no ser violada, por

ejemplo, significa poco si en su comprensión de las relaciones de género, ella no concibe el ser forzada sexualmente como una violación de sus derechos y es incapaz, en cualquier caso, de pedir el control sobre su propio cuerpo.

De igual manera, los derechos de protección de la propiedad y al sustento, significan poco si demandar estos derechos requiere suficientes recursos, poder y conocimiento para luchar contra los intereses de las corporaciones en el terreno político. Esto sucede, particularmente, cuando entran en conflicto intereses colectivos e intereses individuales, una tensión que introduce la noción de *competición de derechos*.

La incorporación de los derechos sociales, como libertades positivas en el concepto de la ciudadanía, cobra cierta relevancia cuando Marshall (1950) introduce una noción positiva de libertad en el concepto de ciudadanía a través del concepto de derecho social: el derecho al bienestar y a los recursos, derecho a la salud, a la educación, a un nivel digno de bienestar socio-

La ciudadanía como obligación, hunde sus raíces en la tradición cívica republicana, en la cual la participación es comprendida como un deber cívico de todos los ciudadanos y como la expresión de su ciudadanía y pertenencia a una comunidad.

económico que le permita a una persona participar en la sociedad y en el mercado (Plant 1992). Para Marshall, acceder a este bienestar social básico y a los recursos necesarios es un derecho *per se*. Incluso argumenta que este “derecho social” es esencial para permitir a la gente participar en la vida social y política, esto es, ejercer sus derechos civiles y políticos (Ellison, 1997, Turner, 1999).

A través de este argumento, Marshall une los derechos sociales de la ciudadanía a sus necesidades humanas, utilizando la noción de autonomía individual. Una unión que está presente en las teorías sociales sobre los derechos de la ciudadanía. Otorgar a la ciudadanía los derechos sociales, según Lister (1997), favorece corregir las desigualdades sociales y económicas y *promueve el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos de aquellos grupos desfavorecidos en términos de poder y recursos*. Las propuestas de Marshall van más allá de los derechos formales del liberalismo clásico y conceptualiza los derechos sociales

Otorgar a la ciudadanía los derechos sociales, según Lister (1997), favorece corregir las desigualdades sociales y económicas y promueve el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos de aquellos grupos desfavorecidos en términos de poder y recursos.

como derechos sustantivos, esto es, derecho a las condiciones que permitan reivindicar otros derechos.

Desde Naciones Unidas y múltiples organismos oficiales y no oficiales, se proclama la indivisibilidad de los derechos civiles y políticos y los sociales, económicos y culturales. Reconocer que las personas tienen la posibilidad de reclamar un derecho, a menudo depende de la realización de otros derechos, lo cual nos lleva a reafirmar la indivisibilidad de los derechos políticos, sociales y civiles y la necesidad de perseguir y alcanzarlos todos simultáneamente. La indivisibilidad de los derechos le confiere igualdad a cada uno de ellos y proporciona un medio para fortalecer la capacidad de los grupos más vulnerables a demandar los recursos sociales, económicos y políticos para satisfacer sus necesidades (Ferguson, 1999).

3. Los retos de una definición universal de los derechos de la ciudadanía

Desde el punto de vista liberal, otorgar a los ciudadanos un grupo de derechos universales, es tratar a cada persona igual formalmente y así se le proporciona una plataforma de poder y legitimidad a través de la cual los individuos menos aventajados y grupos desfavorecidos o vulnerables, pueden desafiar las desigualdades e injusticias (Lister, 1997: Phillips, 1993). Sin embargo, dar a todos los ciudadanos los mismos derechos no necesariamente promueve beneficios equitativos (Cornwall

2000; Ferguson, 1997). Diferentes ciudadanos tienen diferentes necesidades, intereses y prioridades, y cada uno comienza desde una posición distinta de poder, capacidad y recursos. Ellison argumenta que imponer unos valores universales bajo la capa del interés individual, produce una *falsa uniformidad* que esconde la realidad sobre las capacidades y diferencias *que hace a algunos más ciudadanos que a otros* (Cornwall y Gaventa 2000; Taylor, 1996). Paradójicamente, más que dirigirse a las desigualdades, el universalismo produce marginación y aumenta la exclusión social (Ellison, 1999).

Todo ello quiere decir que aunque la definición del universalismo, teóricamente abraza a todo el mundo, en la práctica, los derechos son interpretados y mediatizados a través de los procesos de luchas. El derecho de la ciudadanía a tener derechos (Isin y Wood, 1999) implica una dinámica que promueve una idea de los derechos de grupos o colectivos.

En la tradición republicana, la noción de derecho de grupo permanece en contradicción con la comprensión liberal del individuo como único sujeto de derechos (Isin & Wood, 1999). La idea de derechos de grupos se refiere a los derechos específicos de grupos particulares como las mujeres, las minorías étnicas, grupos religiosos, los cuales protegen y permiten la satisfacción de sus necesidades particulares, intereses y prioridades de grupo. Aceptar los derechos de los grupos implica el reconocimiento y el respeto a la diferencia. Así mismo, se trata de promover la noción de derechos diferenciados,

esto es: que diferentes grupos puedan obtener legítimos y diferentes derechos.

Para los pensadores republicanos, como ya veíamos, el grupo o la comunidad es el centro a partir del cual se define la identidad y la integración de los derechos; significa que el grupo es el punto a partir del cual se definen los derechos y se desarrollan. Incorporar estos derechos colectivos o de grupos en el marco de la ciudadanía liberal implica poner mayor énfasis en los procesos jurídicos que llevan a una mayor igualdad y justicia (Isin y Wood, 1999). Por su parte, Kymlicka, pretende incorporar los derechos de grupo dentro del marco liberal de los derechos individuales, a la vez que afirma que estos derechos individuales no deben ser oprimidos por los grupos culturales.

Sin embargo, para Isin y Wood (1999) es muy difícil aplicar el argumento de Kymlicka a la múltiple realidad interconectada y a veces contradictoria con diferentes identidades e intereses. La fragmentación y el conflicto, en el cual estas luchas contradictorias se producen, provocan incertidumbre tanto en liberales como republicanos, sobre la forma de reconocimiento de estos derechos diferenciados y que pueden llevar a los individuos a centrarse en *sus estrechos intereses de grupo e identidades*, favoreciendo la competitividad con otros grupos y degradando así, una comprensión común de la ciudadanía y la democracia.

Llegados a este punto nos encontramos con el tema de la identidad, esencial en la discusión contemporánea sobre la pertenencia a un grupo y las luchas por los

derechos. El reconocimiento de la ciudadanía para muchos ciudadanos, es prácticamente un concepto vacío y sin sentido. En mucha de la literatura sobre el tema, se afirma que la ciudadanía se entiende así misma dependiendo de la percepción de los derechos y obligaciones que tengan los ciudadanos, partiendo de si ellos participan en los asuntos públicos, cómo y por qué.

Ciudadanía universal, identidad particular.

Diferentes perspectivas sobre la ciudadanía definen diferentes relaciones entre ciudadanía e identidad. Para los pensadores republicanos, la ciudadanía tiene una identidad plena, producida por y productiva de, un sentido de pertenencia a una nación particular (Habermas 1998, Miller, 1989, 1995). Para Miller, por ejemplo, los estados que no tengan una identidad común, no ofrecen nada para mantener unidos a sus ciudadanos. No existiría razón para extender el papel de esta gente, y sin ciudadanía, la nacionalidad no puede satisfacer la idea dinámica de una comunidad de gente capaz de determinar su propio futuro (Miller 1989, Ellison, 1997). Para los pensadores liberales, por el contrario, la ciudadanía denota una pertenencia formal a un estado nación, una identidad universalmente definida en orden a promover una igualdad formal de derechos y obligaciones para todos.

A pesar de las diferencias fundamentales en sus principios, ambas escuelas de pensamiento promueven la ciudadanía como universal, y una identidad particular de los individuos y grupos (Isin y Wood, 1999), y

ambos conceptualizan o sitúan la ciudadanía en la esfera del estado-nación.

En ambas percepciones o conceptualizaciones de ciudadanía aparece una concepción problemática de la identidad. Definir la ciudadanía como universal y la identidad como particular crea una separación artificial entre ciudadanía e identidad, pero además, asume que cada individuo y cada grupo comprende, experimenta y practica la ciudadanía del mismo modo (Isin y Wood, 1999). Este planteamiento ignora el punto de que el sentido individual de identidad y el sentido de ciudadanía se forma mutuamente (Mouffe, 1992, 1995-6). La conceptualización de Mouffe (1992-5) sobre la identidad se ha convertido en un punto común de partida para pensar sobre la interacción de la ciudadanía y la identidad. Ella argumenta que la identidad debería ser entendida al mismo tiempo como *posición del sujeto*, cada uno de los cuales representa una identificación individual con un grupo particular. Cada *sujeto posición* es comprendido a través de las ideas dominantes de alrededor (por ejemplo que una mujer buena tenga que honrar a su marido), lo cual para mucha gente conforma muchos aspectos de su práctica diaria.

El sentido de identidad política de grupo, según Mouffe, se produce a través de la identificación con los otros, quienes mantienen una particular posición en común. Para algunos autores, la conciencia de exclusión producida por un modelo de construcción social de la identidad, puede promover una acción ciudadana que luche por el cambio.

Muchos pensadores consideran que la afirmación de un concepto universal de ciudadanía sirve para esconder la realidad de la exclusión de la ciudadanía, incluso bajo el velo de una igualdad formal (Mamdani, 1996, Ellison, 1999, Lister, 1997). En el núcleo de los argumentos de muchos de estos autores, se encuentra la necesidad de descubrir la realidad de los ciudadanos a menudo concebidos de forma restrictiva, y promover acciones encaminadas a capacitar a los grupos excluidos para que participen en la vida social, política y cívica, y definir y reivindicar, a través de sus luchas, la igualdad y la dignidad, en definitiva, la condición de ciudadanos activos.

En nuestros días, las formas culturales, económicas de injusticia y desigualdad permanecen interconectadas, producidas, legitimadas y mantenidas en la actualidad dando lugar a *colectivos bivalentes* (caso de las castas en la India o la situación de las mujeres en los países islámicos). Luchar por el reconocimiento de los derechos y la redistribución de los bienes supone una de las más importantes luchas de la ciudadanía. La lucha de los grupos marginados a menudo expresa una demanda de su inclusión mientras que simultáneamente desafía la naturaleza de lo que significa ser incluido: esto es: *pertenencia social, acceso a la información sobre los recursos y el acceso a ellos*.

4. La ciudadanía como dueña de la identidad política

Mouffe (1992, 235) sostiene que la democracia depende de la identificación de los

ciudadanos con distintos grupos trabajando juntos para lograr alcanzar sus demandas. Ella conceptualiza la ciudadanía *como un principio articulado que afecta a diferentes sujetos y a sus posiciones*. Afirma que la ciudadanía debe ser vista como una *cadena de equivalencias*, concepto que para Conrwal y Gaventa (2000) implica tener el mismo valor a través del respeto a la diferencia, en contraste con la igualdad que significa o implica “ser igual”. Esta *cadena de equivalencias*, está formada por las dinámicas luchas sociales para lograr dar forma a una democracia *nuestra en oposición a la de ellos*, caracterizada por la desigualdad y la dominación, y que no elimine la diferencia. (Mouffe 1993). Para Mouffe, los derechos de la ciudadanía construidos y mediatizados por los mecanismos políticos, no tienen valor, deben ser constituidos y mediatizados a través de los múltiples lugares de luchas de los ciudadanos.

El reconocimiento de la pluralidad de la ciudadanía no significa abandonar el núcleo de los principios de la libertad y la igualdad, (Mouffe, 1992). Tratar el *principio de equivalencia* como un elemento central de la democracia pluralista, ofrece una luz a este

Los derechos de la ciudadanía construidos y mediatizados por los mecanismos políticos, no tienen valor, deben ser constituidos y mediatizados a través de los múltiples lugares de luchas de los ciudadanos.

callejón sin salida entre universalismo y diferencia (Cornwall y Gaventa, 2000, 54), capacitando a los pueblos para diseñar, sobre su potencial emancipador, los principios universales, a la vez que exige igualdad en la diversidad (Lister, 1997, Mouffe, 1995, 1996).

5. Espacios y lugares de la ciudadanía

La ciudadanía es una identidad y una práctica que se manifiesta diferente a través de los espacios en los cuales la vida de las personas se desarrolla: la casa y las relaciones personales, la política local y nacional, y el ámbito global. En el reconocimiento de estas dimensiones espaciales está el desarrollo de una literatura emergente sobre el tema del “*espacio y los lugares de la ciudadanía*”. Existen dos dimensiones distintas en el análisis de estas lecturas: análisis

Ir mas allá de la concepción nacionalista significa comprender la ciudadanía como responsabilidad lograda a través de la acción colectiva y el gobierno democrático, alcanzando cada vez más derechos de este compromiso, y posibilitando a los ciudadanos definir los espacios y las escalas de su ciudadanía.

de las escalas de la ciudadanía, de campo local al global, y el análisis de la complejidad de las representaciones, poder y demandas para saber cómo se está actuando en el campo social y físico para fomentar la participación ciudadana.

Como hemos puesto de relieve, tanto para los liberales como los republicanos, el estado-nación es el marco de referencia de la ciudadanía, (Ellison, 1997, Heater, 1999, Falk, 1998). Sin embargo, en el actual contexto de globalización-localización y ante la concienciación de los ciudadanos sobre su pertenencia a diferentes grupos dentro y más allá de los estados, se da un creciente reconocimiento de la necesidad de reconceptualizar la ciudadanía en las diferentes esferas en las cuales los ciudadanos actúan (Ellison 1999, Heater, 1999). Para alcanzar este fin, tanto Isin y Wood, como Voet, argumentan que la ciudadanía debería ser entendida como un conjunto de diferentes formas de pertenencia a diferentes grupos, de los cuales, la identidad nacional es sólo una.

Esta formulación de ciudadanía nacional, es una forma de identidad y práctica de grupo al nivel de la nación-estado. Colocando a los ciudadanos en el centro de la definición de ciudadanía, Cornwall y Gaventa (2000) argumentan que ir mas allá de la concepción nacionalista significa comprender la ciudadanía *como responsabilidad lograda a través de la acción colectiva y el gobierno democrático, alcanzando cada vez más derechos de este compromiso, y posibilitando a los ciudadanos definir los espacios y las escalas de su ciudadanía.*

La deslocalización de la ciudadanía del estado-nación, implica comprometerse con la defensa de los derechos de la ciudadanía de un número cada vez más grande de gente que vive en áreas distintas a las de sus culturas de origen (inmigrantes, refugiados), para quienes el estatus formal de "ciudadanía nacional" permanece en una situación crítica. Pensar en la ciudadanía nacional en este sentido, hace posible extender el concepto de ciudadanía a todos los niveles entre lo personal y lo global, y a través de todos los espacios y lugares en los cuales tales relaciones se producen y se practican. La ciudadanía se convierte así en una relación diferenciada de pertenencia, acción y responsabilidad entre los ciudadanos y las diferentes instituciones que han influenciado sobre sus vidas (Isin y Wood, 1999).

Este nuevo concepto de ciudadanía global (Ellison, 1997, Heater, 1999, Falk 1998, Held, 1995), va surgiendo de la influencia que las instituciones multinacionales e intergubernamentales ejercen sobre la vida de los pueblos, que urgen el reconocimiento de la necesidad de fortalecer los derechos, las obligaciones y la responsabilidad mas allá de las fronteras nacionales.

Para algunos, especialmente para los miembros de las élites, el locus de su identidad política está cambiando de lugar, del estado-nación hacia una noción de ciudadanía global, ciudadanía regional, o ciudadanos peregrinos, mientras que al mismo tiempo mucha gente afectada por las contradicciones de la globalización, ha desarrollado un fuerte sentido de ciudadanía territorial y un

patriotismo defensivo (Falk, 1998). Del mismo modo, un gran numero de redes transnacionales, como movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, etc., iluminan una forma nueva de entender la política, donde la ciudadanía esta trabajando junta a través de múltiples fronteras para defender sus necesidades comunes y sus intereses ante las instituciones nacionales y transnacionales.